

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 1 de 5	

ACUERDO N° 023 30 AGO 2018 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

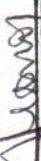
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No 221 de diciembre 20 de 2017 se adopta el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2018 para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2018.
2. Que mediante el Decreto 0224 de Diciembre 22 de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
3. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su Artículo 80: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".*
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que en virtud de lo señalado, en septiembre 5 de 2017, la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga ofició al Personero de Bucaramanga informando el monto de ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) del municipio y solicitando la distribución y presentación del presupuesto de la Entidad, hallándose categorizado para la fecha el Municipio en categoría especial, con lo cual, el límite de presupuesto a presentar correspondía al 1.6% de los ICLD, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Que la Personería de Bucaramanga en su oportunidad presentó a la Secretaria de hacienda la distribución de su presupuesto ajustándose al 1.6% de los ICLD del Municipio, conforme las disposiciones aplicables para Personería de Municipios de categoría especial. Dicho Presupuesto fue incorporado al proyecto de presupuesto presentado al Concejo de Bucaramanga el cual fue adoptado por el Alcalde mediante Decreto 0221 de diciembre 20 de 2017.

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaria General	Fecha:	30 AGO 2018
	Hora:	10:45 A.M.
	Recibido:	

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5	

ACUERDO N° **0233** 0 AGO 2018

DE 2018

8. Que tras haber aprobado el presupuesto del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018, la Contaduría General de la Republica, mediante Resolución 593 del 28 de noviembre de 2017, categoriza al Municipio de Bucaramanga en Primera Categoría, respecto de lo cual el porcentaje de ICLD, a transferir a la Personería Municipal, es 1.7% de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.
9. Que analizando el comportamiento de los ICLD a mayo de 2018 se evidencia que estos no alcanzaran a superar el valor estimado por la Secretaria de Hacienda para el cálculo de la Transferencia a la Personería; teniendo en cuenta la siguiente proyección:

CONCEPTO	VR. PROYECTADO ICLD DIC 2018
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	103.308.843.189,40
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Anterior	13.797.371.382,50
Impuesto de Industria y Comercio	
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	127.542.932.175,79
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	6.892.821.067,03
Avisos y Tableros	
Avisos y tableros vigencia actual	17.229.165.723,99
Avisos y tableros vigencias anteriores	1.049.367.268,62
Impuesto de Delineación	505.287.867,98
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	28.017.780,12
Degüello de Ganado Menor	38.836.038,38
Sobretasa a la Gasolina	32.968.980.000,00
Otros Ingresos Tributarios	
Registro de marquilla	3.057.912,00
Rifas	0,00
Otras Tasas	
Nomenclatura urbana	102.440.489,18
Multas	
Multas de Gobierno	
Multas varias	738.206.949,66
Intereses moratorios	
Predial	7.922.257.897,75
Industria y comercio	3.017.105.266,82
Otros intereses de origen tributario	7.484.400,00
Transferencia Impuesto sobre vehículos	10.820.795.206,59
Arrendamiento	31.039.470,00
Otros Ingresos	498.033.027,36
Excedentes financieros y utilidades	450.685.606,14
Reintegros y aprovechamientos	
Recuperación de cartera	
TOTAL	326.952.728.719,31

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 3 de 5	

ACUERDO N° **023** 30 AGO 2018 DE 2018

10. Que de conformidad a la proyección anterior, se hace necesario adicionar los siguientes recursos a la Personería Municipal, así.

ICLD 2018 PROYECCION AJUSTADA	326.952.728.719
TRANSFERENCIA PERSONERIA AJUSTADA	5.558.196.388
TRANSFERENCIA PRESUPUESTADA	5.365.958.160
DIFERENCIA	192.238.228

11. Que mediante comunicación 365 del 26 de junio de 2018 de la Secretaria de Hacienda, se solicitó al Personero Municipal, el anexo de distribución de los recursos correspondientes por el porcentaje adicionado.
12. Que la Secretaria de Hacienda mediante Decreto 0113 de agosto 2 de 2018 efectuó la asignación de recursos disponibles para la adición prevista.
13. Que la Profesional Especializado de presupuesto certifica la existencia de los recursos provistos a adicionar a la Personería Municipal.
14. Que según Acta de Confis Nro. 025 de agosto 1 de 2018 se emite concepto favorable sobre la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos de la Personería Municipal.
15. Por lo anterior es necesario adicionar la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$192.238.228.)**, al presupuesto general de rentas y gastos de la Personería Municipal vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas de la Personería Municipal para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$192.238.228)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	NO TRIBUTARIOS	192.238.228
1111	Transferencia del Municipio	192.238.228
	TOTAL	192.238.228

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos de la Personería Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2018, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$192.238.228)**, conforme al siguiente detalle:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 5	

ACUERDO N° **023** 30 AGO 2018

DE 2018

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	192.238.228

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los ventidos (22) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).

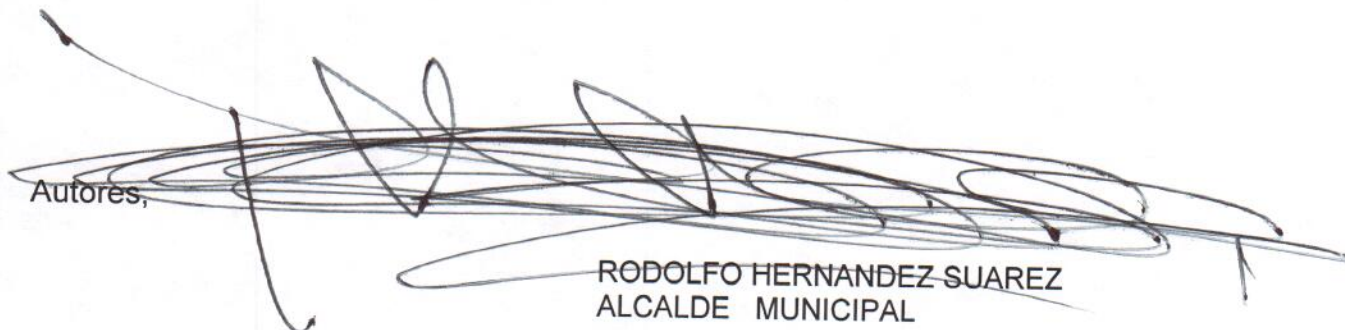
La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

Autores,


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Ponentes,


JAVIER AYALA MORENO
Honorable Concejal

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5	

ACUERDO N° **023** 30 AGO 2018 DE 2018

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

023

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

ACUERDO No. **023** De 2018 **30 AGO 2018**

PROYECTO DE ACUERDO No. 050 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018."

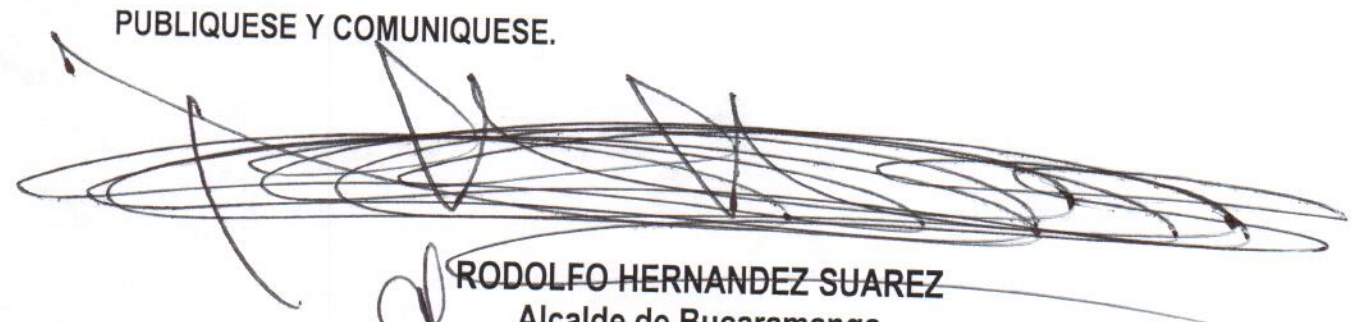
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día VEINTITRES (23) del mes de AGOSTO de 2018.


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los TREINTA (30) días del mes de AGOSTO de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

023

Que el Anterior Acuerdo No. **023** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los TREINTA (30) días del mes de AGOSTO de 2018.


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga